



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000603-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4796848 - 3]

VISTO:

La solicitud presentada por Doña **QUISPE SANCHEZ ZULMY JANET**, Enfermera, Trabajadora de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente N° 4765339-0 de fecha 21/09/2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente DOÑA **QUISPE SANCHEZ ZULMY JANET**, Enfermera, Trabajadora CAS de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque está debidamente acreditada con el expediente: N.º 4796848-1 de fecha 01/11/2023 + CITT N° A-002-000246020-23 de fecha 24/10/2023 del 10/10/2023 al 08/11/2023 TREINTA (30) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, los cuales serán subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 16/07/2023, conforme a la normatividad vigente.

Que, estando a lo normado por el Artículo 9° del Decreto Supremo N°075-20018 PCM Reglamento del D.L. 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y Ley N° 29849 que otorga derechos laborales al personal CAS, en las que se encuentran los subsidios y licencias por descanso médico y post natal son cofinanciados por ESSALUD y la entidad empleadora; teniendo en consideración que ESSALUD reconoce una prestación económica a los trabajadores teniendo como base máxima el equivalente al 45% de la UIT vigente en el ejercicio de cada asegurado, mientras que la entidad empleadora le corresponde asumir la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador, según modificatoria D.U. 028-2019, Artículo 2.- Modificación del literal K) del artículo 6 del D.L. 1057;

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, TREINTA (30) días de Licencia con eficacia anticipada por enfermedad común del 10/10/2023 al 08/11/2023 a Doña **QUISPE SANCHEZ ZULMY JANET**, Enfermera, Trabajadora de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 16/07/2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000603-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4796848 - 3]

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/11/2023 - 13:45:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
13-11-2023 / 16:03:31

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10-11-2023 / 15:08:47